

---**ACTA 02.**- En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las diecisiete horas del día dos de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal, recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Munguía Mejía.-----

En el desahogo del punto 1 del orden del día el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la Sesión Extraordinaria de cabildo.-----

Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al **Orden del día**, mismo que se sometió a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** en los siguientes términos: **1 Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones; 3.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la Ratificación del C. Carlos Murguía Mejía, Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California; 3.2.- Punto de acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamento Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana; 3.3.- Proyecto de acuerdo relativo a la presentación de terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California; 3.4.- Proyecto de acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de los Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California; 3.5.- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se revocan y se otorgan los poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California; 3.6.- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita autorización para gestionar una línea de crédito; 3.7.- Proyecto de acuerdo mediante el cual se faculta a la suscripción del convenio INSUS; 3.8.- Exhorto al Honorable Congreso del Estado a efecto de que se decrete formalmente que los bienes inmuebles que constituyan el Patrimonio de la Universidad Autónoma de Baja California se declaren como excepción válida, que estos sean inalienables, inembargables e imprescriptibles; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 5. Clausura de la Sesión.**-----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión Solemne de Instalación de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la

lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue sometido a votación nominal el contenido de acta referida, siendo probada por unanimidad de votos. -----

Prosiguiendo con el orden del día en el desahogo del **punto 3** relativo Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con el **punto 3.1** Punto de acuerdo relativo a la Ratificación del C. Lic. Carlos Munguía Mejía al cargo de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; concluida la lectura del punto de acuerdo y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 2**, misma que se somete a discusión de los ediles.-----

Tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que es Sesión Solemne de Instalación del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día 30 de septiembre del presente año, encontrándose presente en el recinto oficial el Diputado Catalino Zavala Márquez, el Presidente Municipal propuso la terna para el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, donde fue votado por unanimidad la propuesta del C. Lic. Carlos Murguía Mejía, levantando constancia de ello el Secretario Fedatario, fundamentado en el artículo 35 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:Fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

TERCERO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3 establece: De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.-----

CUARTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene entre otras las siguientes atribuciones: Artículo 16, fracción X. Proponer al

Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales. - -

QUINTO.-Que el segundo párrafo del artículo 78 de la Constitución Política del Estado establece: Los ayuntamientos iniciarán el ejercicio de sus funciones el día primero de octubre que siga su elección. Al efecto, el día inmediato anterior, se reunirán los munícipes electos, en sesión solemne con la finalidad de rendir protesta ante la comunidad e instalar los ayuntamientos. En mérito de lo hasta aquí expuesto y fundado, se propone a este Honorable Cuerpo la ratificación del C. Lic. Carlos Murguía Mejía. - - - - -

- - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdos:- - - - -

PRIMERO.-Se aprueba el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Continuando con el **punto 3.2** del Orden del día el Secretario Fedatario C. Lic. Carlos Murguía Mejía da lectura al Punto de acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 3** y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Que en el artículo 115 Constitucional, fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - - - -

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 establece que: el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala: Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativa- - - - -

TERCERO.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultadas para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.- - - - -

CUARTO.- Que de acuerdo a los trabajos de transición y en búsqueda de lograr una eficaz y eficiente toma de decisiones de los asuntos públicos, se considera necesario proponer reformas a los ordenamientos jurídicos municipales antes señalados, con el objeto de armonizar los mismos, con los ordenamientos jurídicos de la Administración Pública de la Federación.- - - - -

QUINTO.- La administración pública se materializa en un conjunto de entidades que responden ante el ciudadano al brindar un servicio, construir una obra, aplicar una norma, emitir un acto jurídico, que vinculan al ciudadano con la autoridad. En el transcurso del tiempo, la administración ha sufrido modificaciones en cuanto a su conformación, estructura, organización, presupuesto, recursos humanos y materiales; si bien estas modificaciones, con menor o mayor profundidad, han pretendido responder a la visión del gobierno en turno; esta administración que inicia, tiene el firme compromiso de que, sin provocar incertidumbre ni alterar la marcha del gobierno, los cambios que se proponen en la normatividad de la Administración Pública, rindan resultados muy palpables y concretos en el más corto plazo posible. A todos y cada uno de los servidores públicos que habrán de integrar la administración pública debe guiarlos, para el desempeño de sus tareas y el ejercicio de sus facultades, una perspectiva humana y social para que en el centro del ejercicio de la función ejecutiva se encuentre el espíritu de servicio al gobernado. La administración pública municipal en sus diferentes ámbitos se conforma hoy en día, por dependencias y entidades públicas, entre las que se encuentran organismos centralizados y desconcentrados; todas esas instancias vigentes al día de hoy, registran en su inicio, que respondieron a diferentes etapas y visiones del país, y por tanto constituidas con base en criterios que ya no reflejan, necesariamente, la realidad social y económica del México en nuestros días. Sin embargo, la Cuarta Transformación requiere que todos los organismos públicos federales, estatales y municipales orienten su actuación, directa o indirecta, en beneficio de la gente.- - - - -

SEXTO.- En esa dirección la iniciativa que se somete a su consideración, propone la sustitución de nombre y visión de la actual Secretaría de Desarrollo Social para dar lugar al surgimiento de la Secretaría del Bienestar, como polo articulador de las políticas sociales de este nuevo gobierno, en las que habrán de confluir todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, directamente vinculadas al bienestar de la población, como son el Desarrollo Social Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Municipal de Parques Temáticos, Instituto Municipal contra las Adicciones, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de la Juventud, para los cuales se proponen cambios y adecuaciones en el mismo propósito de alinear sus atribuciones y propósitos al objetivo común que es el de elevar el bienestar de la población, procurando en todo momento vivir con dignidad, sea una garantía para cada ser humano.-----

SEPTIMO.- La prioridad de este gobierno es garantizar la seguridad de las personas, incluyendo la relacionada con todos los aspectos de la vida humana, como lo es aquella que deriva de situaciones en donde es necesario preservar la protección de los derechos humanos, de protección civil, de seguridad pública, y en su caso salvaguardarlos de todas aquellas situaciones que amenacen la seguridad en general. Para recuperar los niveles de seguridad y su percepción ante la ciudadanía, será necesario un mayor profesionalismo en el combate a la delincuencia, priorizar la inteligencia por sobre la fuerza y garantizar coordinación y perseverancia en los cuerpos de seguridad. Estas prácticas, deberán ir acompañadas de una mejora en las condiciones socioeconómicas de los integrantes de los cuerpos policiales y una gran coordinación entre la estrategia de seguridad y las políticas de administración de justicia. Bajo esa perspectiva, es necesario replantear las instancias que habrán de asumir la responsabilidad de promover, integrar, conducir, operar, coordinar y gestionar la seguridad de nuestra ciudad. En ese sentido, es indispensable sustituir el nombre y visión de la actual Secretaría de Seguridad Pública, para dar lugar al surgimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana responsable directa de las labores de inteligencia vinculadas con el comportamiento delictivo, que coadyuve con dependencias y entidades en las tareas de reconstrucción del tejido social, siendo importante que esta dependencia tenga a su cargo las labores de seguridad, así como las atribuciones que garanticen la protección civil de las personas, en el marco de lograr el anhelado sentimiento de seguridad que con toda razón reclaman y demandan los Tijuaneños. Bajo esa perspectiva, se habrá de recuperar la confianza en la Policía Municipal como un grupo de orden administrativo y policial, que con capacidad técnica colabore con las funciones de la nueva Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana debe visualizarse como el pleno reconocimiento al grave problema de inseguridad que atraviesa nuestra ciudad, y

como una contundente reacción para darle tratamiento especializado y de congruencia con las políticas del nuevo gobierno: primero la gente, y los servidores públicos, al servicio de la ciudadanía.-----

OCTAVO.- Se propone el cambio de denominación de la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por el de Secretaría del Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, que será la institución de la Administración Pública Municipal, cuyo propósito será planificar, coordinar, administrar, generar y ejecutar las políticas públicas de ordenamiento territorial, promover conjuntamente con dependencias de los tres niveles de gobierno, la vivienda digna, el desarrollo urbano, buscando mejorar la calidad de vida de los Tijuaneños y prevenir asentamientos en zonas de riesgo que puedan ser afectados por fenómenos naturales, ejercer sus atribuciones para vigilar y promover el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas en materia ambiental. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** los siguientes puntos de acuerdos. -----

PRIMERO.-El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas propuestas a los artículos referenciados en el cuerpo de la presente iniciativa, en los respectivos Reglamentos de aplicación municipal mencionados, en los términos de los anexos que se acompañan a la presente. -----

Continuando con el **punto 3.3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Lic. Carlos Murguía Mejía da lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la presentación de terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 4** y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.-Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

SEGUNDO.- De la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3 establece: De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. -----

TERCERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene entre otras las siguientes atribuciones: Artículo 16, fracción X. Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.- -

CUARTO.- En consideración del análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que propongo y siendo estos los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; los siguientes: -----

PRIMERO	Lic. Jorge Alberto Ayón Monsalve
SEGUNDO	Luis Arturo Bassols González
TERCERO	José René Leopoldo Gil García

QUINTO.- En mérito de lo hasta aquí expuesto y fundado, se propone a este Honorable Cuerpo Edilicio la votación de la primer propuesta de la terna presentada correspondiente al LIC. JORGE ALBERTO AYÓN MONSALVE:- - - -
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdos: -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **LIC. JORGE ALBERTO AYÓN MONSALVE** como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

Hace uso de la voz la Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta para razonar su voto: Haciéndole la encomienda al nuevo Secretario de que la Seguridad Ciudadana se construye a partir de respeto total a los Derechos Humanos que evite la venta de plazas y que se conduzca con la máxima honestidad buscando siempre a los mejores perfiles para proteger a los tijuanaenses y a sus familias además que a los cuerpos de seguridad pública los provea de la capacitación y el equipamiento necesario así como una formación de calidad a las nuevas generaciones que la seguridad ciudadana además de enfocarse en la lucha contra la delincuencia también busca crear un ambiente propicio para la convivencia

pacífica entre todos todas y todos los ciudadanos de nuestra ciudad pues Tijuana merece una atmósfera de progreso y justicia.-----

Hace uso de la voz la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre para razonar su voto: Muchas gracias, todavía no le puedo decir Secretario, ya que aún no tomamos la protesta, es una reunión donde los distintos regidores le manifestamos algunas inquietudes. Hemos leído a través de los medios ciertas posturas y lo primero que yo debo decir y reconocer es que entiendo que para este gobierno la seguridad sí es tema para empezar, y en segundo lugar es nuestra obligación en este caso, como en otras ha sido no escatimar en apoyos ni en recursos en materia de seguridad pública; es por eso que emito mi voto a favor, porque tiene usted en sus manos como se lo dije en esa reunión, la gran responsabilidad de regresarnos a los tijuanaenses el rumbo en seguridad pública, sin que esto sea utilizado como un botín político, porque la seguridad jamás debe politizarse; es un tema de resultados, es un tema de dignidad de nuestros gobernados y es corresponsabilidad de este Cabildo en ponerle a Tijuana vuelva a ser una ciudad segura es por eso que en otros momentos se ha demostrado que los muchos o los pocos años que se ha vivido en Tijuana no resultan trascendentes porque ha habido personajes que nacieron y han estado toda su vida y han arrojado resultados terribles, es por eso, licenciado Jorge Alberto Ayón que como le comenté en esa reunión cuenta con mi respaldo, con las puertas abiertas como edil de esta ciudad y una vez más celebro que para ésta administración encabezada por nuestro presidente municipal Arturo González Cruz que la seguridad si sea tema la ciudad porque nuestra ciudad nos lo reclama, no lo exige y una de las cosas más importantes es la coordinación que usted habrá de tener con los distintos órdenes de gobierno, porque mientras en otros gobiernos ni los alcaldes, y a veces ni los secretarios se presentaban estas reuniones de coordinación, y afuera era un campo de batalla, por eso la seguridad como una de las prioridades de este gobierno tiene usted una gran responsabilidad en sus hombros, pero se lo repito no debe ni puede estar solo así que le deseo el mayor de los éxitos. Por qué los resultados que arroje usted como Secretario se verán reflejados en la mejoría de la calidad de vida de los Tijuanaenses, es cuanto.-----

Hace uso de la voz el Regidor Arnulfo Guerrero León para razonar su voto: Gracias presidente, decirle que cuenta con el respaldo del Regidor de la fracción del PAN a usted y a su propuesta de Secretario de Seguridad Pública, creo que es muy importante que tengamos todos los Partidos Políticos representados aquí, incluso la fracción independiente, tenga la tenacidad necesaria para poder apoyar esta área tan importante para poder generar la seguridad de la ciudad pero dentro de esa propuesta que usted va a tener que encabezar en ésta lucha contra la delincuencia también hay datos importantes que habremos de decir y uno de ellos es el presupuesto Señor Alcalde, el presupuesto del año 2018 para el FORTASEC de 5 mil millones de pesos a nivel federal, en el 2019 de 4 mil 9 millones de pesos

y en el 2020 del presupuesto de la federación para el próximo año es de 3 mil millones, tenemos una reducción de mil millones respecto a un año del otro, eso es una situación delicada para una ciudad como la ciudad de Tijuana; situación complicada desde el punto de vista presupuestal no hay un tema que vaya emparejado salvo la parte operativa que se hace en las calles con la corporación que es el presupuesto que viene a fortalecer a las áreas de seguridad publica tenemos un doble trabajo, el generar lo que yo le llamo el gran acuerdo por la seguridad que todos los partidos políticos y los sectores sociales en donde cada uno le debe de poner algo al tema, no los organismo empresariales, las cámaras, los organismos de la ciudad civil que tanto señalamos, esto pues hay que ponerle algo, no el esfuerzo estrategia y la otra parte es la parte presupuestal y ahí si yo estoy muy preocupado, porque esta reducción impacta la ciudad de Tijuana en donde tenemos un grave problema que hay que decirlo como es y está reconocido por nosotros como fracción del PAN, pero que tenemos que hacer un esfuerzo de todos para poder ver cómo vamos hacer para recuperar ese recurso que era del 24%, Secretario no nada más esa reducción presupuestal, tenemos que ver cómo conseguir ese recurso para hacer las gestiones necesarias para que tengas una colaboración con el recurso necesario para combatir a la delincuencia, tienes el voto de confianza, de un regidor del PAN soy el único de la fracción pero seguramente vamos a estar de la mano, yo creo que tengo esa capacidad de gestión, puedo lograr a lo mejor hacer algunas gestiones ahí para tratar de conseguir recursos para esta materia es cuánto. -----

Hace uso de la voz el Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez para razonar su voto: Capitán Ayón, le hemos dado el voto de confianza, creyendo que dentro de la terna es pues el que cumple con los requisitos necesarios, sin embargo hay que decirlo necesitamos un Secretario de Seguridad Pública en activo, que este en las calles en contacto con la gente, que no se esconda necesariamente tras un escritorio, Tijuana necesita seguridad, Tijuana le urge seguridad, con este voto quiero que acepte el reto de devolvernos eso qué tanto necesitamos lo que la gente aclama es cuanto gracias. -----

Hace uso de la voz el Regidor Miguel Martin Medrano Valero para razonar su voto: Muchas gracias Secretario, Capitán Ayón igual representó Movimiento Ciudadano y el tema de la seguridad es un tema muy sentido, no solamente representa ya una necesidad, sino es una exigencia que ha venido reclamando Tijuana, no hemos tenido tranquilidad, día a día o mes tras mes, tenemos un nuevo récord en muertes por violencia en la ciudad de Tijuana, nos da conciencia su formación militar, creemos que es ahí en la disciplina militar, Usted debe de estar con ese orgullo Presidente de combatir este mal que nos han dejado, escucho ahorita de la gestión presupuestal y contará con el apoyo también nuestro para procurarles los recursos humanos y materiales para que su labor sea respaldada y nos dé resultados, creo siempre que el pensar en los ahorros es importante, pero

canalizarlos a donde se requiere el presupuesto, lo debemos de hacer y en el caso de Tijuana no debemos de buscar cómo generar esos ahorros para que su Secretaria cuente con nuestro apoyo y le decíamos que tengamos resultados próximamente mucha gracias.- - - - -

Hace uso de la voz la Regidora Edelmira Chamery Méndez para razonar su voto: Con toda humildad quiero hacer esta expresión, al Capitán Ayón, necesitamos en Tijuana esta población femenina, éstas mujeres, niñas, que a sus edades han sido cegadas de sus vidas, necesitamos un ciudad precisamente con luz, que se ilumine esas colonias a las periferias y todo a donde en ella se pueda transitar, jóvenes son las niñas las que están en la maquila, las esclavas actuales, entonces yo sí solicitó que no ni una más, que los feminicidio y la violencia doméstica, usted tenga mano eficiente, eficaz, preocupada de verdad, me inclino por el Capitán Ayón, lo tenga, lo sienta y tenga compromiso de verdad adelante.- - - - -

A continuación el Capitán Ayón pasa al frente para rendir la protesta de ley.- - - - -

En el desahogo del **punto 3.4** del Orden del día, se le concede el uso de voz a la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre para dar lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de los Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California.- - - - -

Una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite de lectura a comisiones, se recibe y agrega como **apéndice número 5** y se somete a discusión de los ediles y no existiendo intervención alguna se toma en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial de Centro, La Mesa, Sánchez Taboada, La Presa Este, La Presa Abelardo L. Rodríguez, Playas de Tijuana, San Antonio de los Buenos, Mesa de Otay-Centenario y Cerro Colorado, del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - - -

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes:- - - - -

Delegación Centro:

Primero	Aarón Pallares Aceves
Segundo	Ing. Luis Ramón Padilla Santos
Tercero	Lic. Constantino Martin PresaSiordia

Delegación La Mesa:

Primero	Lic. Joaquín Aviña Sánchez
Segundo	Lic. German Valdez
Tercero	Rodrigo Sacadas Bravo

Delegación Sánchez Taboada:

Primero	Oscar Eduardo Valenzuela Rodríguez
Segundo	Gloria Escalante Estrada
Tercero	Jorge Antonio Urias Ramírez

Delegación La Presa Este:

Primero	Profa. María Cristina Muñoz Sánchez
Segundo	Lic. Bertha Mireya Benítez Flores
Tercero	Rosalino Hernández Gómez

Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez:

Primero	Mónica Lucero Vásquez Arévalo
Segundo	José Francisco Guadalupe Noriega Cárdenas
Tercero	Tania Guadalupe Guerrero Mena

Delegación Playas de Tijuana:

Primero	Lic. Manuel Alejandro Moran Fabela
Segundo	Ignacio Pérez Esquivel
Tercero	C.P. Mariana del Pilar Bernal Reyes

Delegación San Antonio de los Buenos:

Primero	Lic. Jesús Mario López Mora
Segundo	Lourdes González Armenta
Tercero	Luis Manuel Jordán Sánchez

Delegación Centenario:

Primero	Lic. Juan José Orozco Rodríguez
Segundo	Lic. Rosalinda Olguera Muñoz
Tercero	Rosa Lilia Jiménez Hernández

Delegación Cerro Colorado:

Primero	Cesar Silva Ruiz
Segundo	José Luis Alcaraz Rodríguez
Tercero	Juana Marisela García Cortes

CUARTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación la designación presentada.-----
 Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** de votos la primera propuesta en cada una de las delegaciones y los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que a continuación se enlistan: - - - - -

- Delegación Centro: Aarón Pallares Aceves - - - - -
- Delegación La Mesa: Lic. Joaquín Aviña Sánchez- - - - -
- Delegación Sánchez Taboada: Oscar Eduardo Valenzuela Rodríguez.- - - - -
- Delegación La Presa Este: Profa. María Cristina Muñoz Sánchez - - - - -
- Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez: Mónica Lucero Vásquez Arévalo - -
- Delegación Playas de Tijuana: Lic. Manuel Alejandro Moran Fabela - - - - -
- Delegación San Antonio de los Buenos: Lic. Jesús Mario López Mora- - - - -
- Delegación Mesa de Otay-Centenario: Lic. Juan José Orozco Rodríguez- - - - -
- Delegación Cerro Colorado: Cesar Silva Ruiz- - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Acto seguido hace uso de la voz el Regidor José Refugio Cañada García para razonar su voto: Cómo es el ultimo el que está en la lista no es para razonar el voto en él, sino simplemente para hacer un comentario a todos los Delegados que hoy se aprobaron, que la ciudadanía espera mucho de este Ayuntamiento, que nos dio el voto de confianza para un cambio real en toda Tijuana y los Delegados juegan un papel importante y fundamental, sabemos que va a ser un Ayuntamiento austero como dijo el Presidente, sabemos que no hay los recursos suficientes, pero aquí más que recursos, tiene que ver con la voluntad que ustedes como Delegados le pongan el interés de resolver los problemas sociales de la gente, los tema son sensibles, los temas que te piden como la recolección de basura, seguridad pública, una lámpara, nada más es cuestión de tener la sensibilidad, debe apoyar, de servir, la verdad las Delegaciones deben de ser de puertas abiertas, es la casa del pueblo, es donde los ciudadanos van a ir a solicitarles y solamente pedirles que así lo hagamos en cada uno de las delegaciones, en cada una de las oficinas o dependencias de este gobierno municipal para que la gente se vea atendida y no caigamos como la administración pasada, como decía la compañera que los problemas de Tijuana no son temas; sí son temas y hay que resolverlos, y yo creo que el presidente propuso las mejores ternas, se aprobaron yo creo, que los mejores este representantes en cada una de las delegaciones y solamente les pido que tengan esa sensibilidad con la gente. Son cosas que se pueden resolver fácilmente y rápido, nada más es cuestión de voluntad y la verdad que les deseo mucho éxito, se que van a hacer un gran papel y en su defecto que estamos aquí yo no personal, como Regidor emanado del Partido del Trabajo, nuestro compromiso siempre es con la gente, apoyarnos y exigirles a ustedes para que así sea, y sean bien atendidos, y los ciudadanos que tengan alguna queja pues quiero

vamos a decepcionar y se los vamos a vamos a turnar ustedes para que no vuelva a pasar y si no, como dijera alguien ahí “cuello”. Gracias, es cuánto presidente.- - - - -

A continuación hace uso de la voz el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz para razonar su voto:- - - - -

Efectivamente se espera mucho de todos nosotros, pero particularmente hoy qué van a tomar la protesta, de todos ustedes. Aquí en el Cabildo hay nueve fuerzas políticas representadas, todas de manera unánime, les han otorgado la confianza del Cabildo de Tijuana para efecto de que hagan una labor a favor de la ciudadanía, a favor de Tijuana. Quiero decirles que ese compromiso es un gobierno abatiendo la corrupción, un gobierno austero, un gobierno que cumpla a la gente y que no fallen, los felicito y les pido que pasen por favor al frente los ciudadanos electos para efecto de rendir la protesta de ley.- - - - -

Acto seguido se realiza la toma de protesta de los Delegados Municipales. - - - - -

Continuando con el **punto 3.5** del orden del día donde se le concede el uso de voz a la Regidora Yolanda García Bañuelos para dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se revocan y se otorgan los poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. - - - - -

Una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como **apéndice número 6** y se somete a discusión de los ediles se tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, Primer Párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, y tiene, entre otras atribuciones, la representación legal del Municipio, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, conforme al artículo 7, fracción IV, del ordenamiento en consulta. - - - - -

TERCERO.- El Síndico Procurador del Ayuntamiento, tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando entre otras atribuciones, la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales, pudiendo nombrar apoderado legal con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento determine, según lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. - - -

CUARTO.- El Ayuntamiento al ejercer sus atribuciones afecta directa o indirectamente la esfera jurídica de los particulares, por lo que se encuentra sujeto a litigios jurisdiccionales, tanto en su carácter de autoridad en el ámbito de derecho público como en su calidad de persona moral en el derecho privado. - - -

QUINTO.- Que al Consejero Jurídico le corresponde, entre otros asuntos, el asesorar y patrocinar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento, el Presente, el Síndico Procurador, las dependencias o entidades de la administración pública municipal, en los ámbitos civil, penal,

laboral, contencioso administrativo, fiscal, amparo, entre otros; así como participar en la elaboración y presentación de los informes previo y justificado e intervenir en los juicios de amparo en donde se señalen como autoridades responsables al Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y las dependencias o entidades de la administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica. - - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdos. - - - - -

PRIMERO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ y a la Síndico Procuradora del Honorable XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ciudadana MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, para que deleguen, respectivamente, a favor del Licenciado en Derecho SALVADOR GOMEZ AVILA, Consejero Jurídico Municipal, así como a favor de los integrantes de dicha Consejería señores Licenciados FERNANDO TOVAR RODRIGUEZ, LYDIA MARGARITA GARCIA VALDEZ, ADRIANA GUADALUPE VILLEGAS MUÑOZ, VICTOR HUGO ALOR LUY, JOSE ANTONIO LOBATO SAMANO, MONICA VANESSA SEPULVEDA GARAY, HECTOR RICARDO CANALES RAMIREZ, GERARDO ROBLES, BEATRIZ MARTHA GARCIA VALDEZ y BENIGNO LICEA GONZALEZ; poder para que representen jurídica y legalmente al Municipio y al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conjunta o separadamente, según corresponda en los términos siguientes: - - - - -

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa el apoderado tendrá las facultades siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el amparo; II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recibir y hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos y celebrar convenios; VIII.- Para formular y/o presentar denuncias, y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, incluso mediante el otorgamiento del perdón; y IX.- Para prorrogar competencia territorial. El poder podrá ejercitarse de manera enunciativa mas no limitativa, ante particulares, ante toda clase de autoridades administrativas y/o judiciales, inclusive de carácter federal y/o local, Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, del trabajo y/o de seguridad social, incluyendo al Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. - - - - -

B).- PODER DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, para comparecer en juicios tramitados ante Tribunales laborales, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales, en todas sus etapas hasta su total terminación, incluyendo las fases de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas; para que formule

contestación de demanda, modificaciones o ampliaciones a la misma; para ofrecer pruebas y objetar las de la contraria, promueva y conteste incidentes, así como para articular y absolver posiciones, entre otras. Las facultades anteriores se otorgan en términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California, así como en lo previsto por los artículos 11, 690, 692, 761, 762, 763, 786, 876, 878 y 880 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 12, 51, 57, 118, 118 Bis, 123, 124, 127, y demás relativos de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y numeral 9 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables.-----

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL a los Licenciados SALVADOR GOMEZ AVILA, FERNANDO TOVAR RODRIGUEZ, LYDIA MARGARITA GARCIA VALDEZ, BEATRIZ MARTHA GARCIA VALDEZ, BENIGNO LICEA GONZALEZ y HECTOR RICARDO CANALES RAMIREZ, para que lleven a cabo la libre remoción, rescisión de la relación laboral y ofrecimiento del empleo en los casos en que proceda, de personal y su relación laboral respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y los numerales 51 y 57 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y ordenamientos y preceptos correlativos y aplicables. -----

SEGUNDO.- Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados al Licenciado Leonardo Martínez Delgado, anterior Consejero Jurídico Municipal, así como los otorgados en favor de los integrantes de dicha Consejería señores Licenciados Mónica Garate Loaiza, Ana Bertha Báez Cota, Rodolfo Sánchez Colín, Luis Manuel Lizárraga Valenzuela, Alberto Lira Martínez, Lidia Aurora Z Flores Santelices, Elías Pizano Medina, José Manuel Miranda Arroyo, Carlos Carballo Ibarra, María Josefina Padilla Guerrero, José Julián Torres Meléndez, Aníbal Ramírez Valdivia, Adriana Vanessa Gallardo Martínez, Jessica Adriana Urenda Guzmán, Héctor Yahir Magaña Cázarez, Carmen Yolanda Mendoza Martínez, Juan Gabriel González Ortega, Dulce Rocío Ordaz Miranda, Ana Cecilia Preciado Medina, Luis Vicente Osuna Acosta, Gustavo Alfonso Reynoso Mejía, Claudia Leticia Durán López, Minerva Bertolini Lizárraga, Mario Armando Baylón Robles, Karla Liliana Castellón Félix, Francisco Ignacio Estrada Cadena, Gladys Olivia Hurtado Pérez, Francisco Chávez Hermosillo, Eduardo Rodríguez Martínez, Lorenzo Daniel Fuentes Flores, Fernando Jesús Aldana Cortéz, María Guadalupe Ochoa Saucedo, Alejandro Mendoza Aguirre, Jorge Alberto Escobar Pérez, Daisy Damaris Villalobos Lozano, Patricia Eugenia Martínez Contreras, Sergio Manuel Quintero Juárez, Francisco Javier Benítez Astorga, Carla Beatriz Paredes Jiménez, así como los integrantes de dicha Sindicatura Procuradora Municipal Sayra Marleth Torres Muñoz y Jorge Alberto Agraz Fitch, mismos poderes que habían sido otorgados por parte del entonces Presidente Municipal Licenciado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, de la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde, respectivamente, ambos del XXII Ayuntamiento de

Tijuana, Baja California, y/o Leonardo Martínez Delgado, antes Consejero Jurídico Municipal. -----

Continuando con el punto de **acuerdo 3.6** del orden del día se le concede el uso de voz al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez para dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita autorización para gestionar una línea de crédito. -----

Una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como **apéndice número 7** y se somete a discusión de los ediles se tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos lleva implícita la obligación de desempeñar en aras del bienestar de los habitantes del Municipio, fundamentalmente porque en ellas se encuentra comprendidos algunos de los principales servicios públicos. Cumplir a cabalidad esa responsabilidad implica trabajo, eficiencia, gestión, dedicación y vocación de servicio. Sin embargo, además de la voluntad, también es necesario contar con los elementos suficientes, particularmente los económicos, sin los cuales se compromete la funcionalidad y operatividad del Municipio. -----

SEGUNDO.- Que la presente administración Municipal enfrenta en su arranque de gestión insuficiencia de recursos líquidos para atender los requerimientos de gastos y conservar en equilibrio su ejecución presupuestal y con ello la prestación de los servicios públicos. La transición de Gobierno nos ubica en el último trimestre del año, durante el cual las obligaciones de gasto se endurecen y ejerce mayor presión sobre la liquidez. Esta circunstancia, aunada a la débil posición de recursos disponibles que recibimos a la Administración pasada, nos obliga a buscar fuentes alternativas de financiamiento. -----

TERCERO.- Dicho panorama desfavorable sugiere recurrir a la obtención de líneas de crédito de corto plazo que nos permita atender, con el sentido de urgencia que amerita, los compromisos económicos adquiridos en el presente ejercicio fiscal. Este crédito de corto plazo sería liquidado en un término que no exceda de 365 días naturales contando a partir de su contratación, usando los recursos previstos en el ejercicio presupuestal que corresponda generados a partir de la eficiencia en su asignación, gestión y aplicación. A la par, reiteramos nuestro compromiso de implementar medidas de disciplina presupuestal que permitan la reducción del gasto operativo, y habremos de realizar las gestiones para incrementar los apoyos estatales y federales que benefician los programas sociales de servicios públicos y de obra municipal. -----

CUARTO.- Con ese propósito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XVII, 8 fracción II, 9, 12, 15, 16, 17, 27 fracción III y 28 fracción II, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios; artículo 7 fracción IV y 11 último párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 2 segundo párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 30, 31 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; y demás normatividad aplicable.- - - - -
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad**
de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la
Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por la cantidad de hasta
\$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del total
de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo a partir del mes de
octubre de 2019 y por el ejercicio 2020, para lo cual se faculta al Presidente
Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir pagares que amparan
las disposiciones del mismo.- - - - -

En voto razonado hace uso de la voz el Regidor Arnulfo Guerrero León: Señor
presidente para dejar claro que eso no un cheque en blanco, dos es un tema que
tiene que ver con la solvencia que el Tesorero nos comenta que se puede tener en
estos meses y en caso de que no se tenga utilizarlo, y tres que puedan
informarnos al Cabildo en la utilización del mismo en función de en que se va a
utilizar, es cuánto. Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Miguel Martin
Medrano Valero para razonar su voto: Otorgo mi voto razonado a favor del
presente punto de acuerdo, en virtud de que es una facultad ya considerada en el
presupuesto de egresos publicado en el periódico oficial para el Estado de Baja
California del 21 de diciembre del 2018 para el ejercicio fiscal 2019, lo que implica
su vigencia y es otro de mis interés en que las actividades de la Administración
Pública no se vean afectadas en su continuidad, en la atención debida a los temas
trascendentales pero sobre todo de atención debida a la ciudadanía, otorgo un
voto de confianza no obstante deseo solicitar a la sindicatura municipal como
órgano de control facultades a los adeudos y de la situación financiera del
Ayuntamiento a efecto de conocer el estado de las arcas así como el ejercicio de
los recursos que se obtengan de la línea de crédito debiendo rendir al Cabildo un
informe de lo anterior, máxime que éste resulta relevante como antecedente en
cuanto a la enorme responsabilidad de votar el presupuesto de ingresos y el envío
de la propuesta de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 al Congreso del
Estado de Baja California, es cuánto. - - - - -

Hace uso de la voz la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre para razonar su voto
Igual manera secundó las solicitudes de mis compañeros regidores y nada más
quisiera mencionar, que a pesar de que en el año pasado había regidores que
estábamos en contra de todo y a favor de nada, hoy mi voto es a favor de la razón
y la transparencia, y la rendición de cuentas; no nos queda otra cosa que apoyar
las medidas el presidente, que a través de su gabinete, considere necesario. Es
para mi responsabilidad, repito, el que los servicios que como regidora, el Ejecutivo
cuenta con los recursos suficientes para que los servicios públicos no se
detengan, aprovechando el momento, los delegados municipales tienen una gran
responsabilidad siendo que pertenezco a la Delegación de Playas, hoy muy
temprano que venía ya había gente trabajando limpiando las aceras y esto genera
certidumbre en los tijuanenses, por eso que mi voto es a favor, un voto

responsable y repito invitar a los miembros del gabinete a que siempre nos conduzcamos con transparencia, para que esto genere que los Regidores que podamos emitir un voto razonado de cada uno de los ciudadanos, porque al final de cuentas como ediles de esta ciudad al final de nuestro ejercicio tendremos que dar cuenta de todos y cada uno de nuestros votos que demos en éste Cabildo es cuanto. -----

Hace uso de la voz la Sindica Procurador María del Carmen Espinoza Ochoa para razonar su voto: Muchas gracias presidente municipal, me permito razonar mi voto en el sentido de que hoy día los ciudadanos exigimos una nueva forma de hacer política que vaya encaminada siempre en beneficio de la ciudadanía. La sociedad que tanto ha sido lastimada por administraciones pasadas a través de los años, es por ello la relevancia que nos otorga la Ley del Régimen Municipal como órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos de este municipio de Tijuana Baja California, es que debemos de ser congruentes en nuestra toma de decisiones, las que deben ser acordes a lo que los tijuanaenses esperan de nosotros, sus dignos representantes. A través de un gobierno honesto y transparente el ejercicio del gasto público es por ello que mi voto será a favor del punto de acuerdo que se discute relativo a la autorización al presidente municipal para gestionar una línea de crédito a favor del Honorable Ayuntamiento de Tijuana a favor porque como lo señaló mi actuar siempre será buscando el beneficio de los tijuanaenses y en el caso concreto en mi función de síndico procuradora de este vigésimo tercer ayuntamiento debo colaborar en el buen funcionamiento y conducción de la administración pública municipal, pero no por ello dejaré de estar atenta y vigilante de la correcta disposición y buen destino que ejerza la tesorería respecto al dinero que se ponga en razón a la presente autorización que hoy someter a votación línea de crédito que deberá ponerse sólo en caso de ser estrictamente necesario es cuánto. -----

Continuando con el punto de **acuerdo 3.7** del orden del día se le concede el uso de voz a Edelmira Chamery Méndez para dar lectura al proyecto de acuerdo mediante el cual se faculta a la suscripción del convenio INSUS. -----

Una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite de lectura a comisiones, se recibe y agrega como **apéndice número 8** y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- El elevado y desmesurado crecimiento demográfico en los diversos poblados pertenecientes al Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, así como la constante migración, han originado asentamientos irregulares de grupos de población, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la Ley, dejando como secuela viviendas carentes de condiciones mínimas de higiene, ausencia de toda clase de servicios urbanos, y abuso en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad, así como una constante búsqueda para cubrir necesidades básicas y de servicios públicos en general.-----

SEGUNDO.- Para atender esta problemática, se requieren los instrumentos legales y políticas destinadas a regularizar, para acabar con el crecimiento y la invasión desmesurada que se viene dando en los predios, superficies y lotes que se ubican en zonas urbanas, es por ello que la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, tiene por objeto insertarlos al desarrollo urbano, ser sujetos de crédito y elevar su calidad de vida.-----

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así como, que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y de las garantías para su protección; por lo que las normas relativas a los derechos humanos deberán interpretarse de conformidad con ésta y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; instruyendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.-----

CUARTA.- La Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades; así como, construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.-----

QUINTA.- El Instituto Nacional de Suelo Sustentable, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, tiene como objeto: planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.-----

SEXTA.- Que el convenio de que se trata tiene por objeto conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector, fortaleciendo el programa de regularización del suelo, en sus

diferentes tipos y modalidades y promover la creación de reservas territoriales, en este Municipio, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente. -----

SEPTIMA.- Que el Presidente Municipal y Síndico Procuradora, respectivamente, cuentan con todas las facultades para representar al Ayuntamiento de Tijuana para la celebración del convenio de que se trata en términos del artículo 6 y 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** de votos el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se autoriza para que el XXIII Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal y la Síndico Procuradora, celebren el “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).-----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz para razonar su voto: Bueno quiero decirles que el propósito de este convenio, estando presente en la ciudad de México con el Secretario de SEDATU, nos dio a conocer que sí van a perder 4 millones de pesos para regularizar 1,500 títulos, 1,500 predios en el Este de la ciudad principalmente, y que lo único que se ocupaba era que se firmará este convenio para efecto de que se pudieran acceder a esos 40 millones de pesos; que no lo emplearon para efecto de que pudiéramos tomar posesión, si pudiéramos firmarlo la primera semana de octubre y obtener esos 40 millones de pesos sería para beneficiar a 1,500 familias tijuanaenses, yo quiero decirles que estoy agradecido con ustedes para efecto del apoyo que le puedan brindar particularmente este proyecto, vamos a darle seguridad al patrimonio de 1,500 familias tijuanaenses empezando nuestra gestión sin otro preámbulo, le pido al Señor Secretario que proceda a someter a votación nominal el contenido del proyecto presentado. -----

Continuando con el punto de **acuerdo 3.8** del orden del día se le concede el uso de voz a Regidor Miguel Martin Medrano Valero para dar lectura al Exhorto para que el Honorable Congreso del Estado a efecto de que se decrete formalmente que los bienes inmuebles que constituyan el Patrimonio de la Universidad Autónoma de Baja California, se declaren como excepción valida, que éstos sean inalienables, inembargables e imprescriptibles. -----

Mismo que el Regidor solicita sea retirado de la Sesión ya que menciona que es pertinente sea remitido a la Comisión de Régimen Interno, una vez sean asignadas. -----

Se somete a votación la petición del Regidor Miguel Martin Medrano Valero, por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad, el retiro

del punto de acuerdo y su envío a la Comisión de Régimen Interno. - - - - -
Con todo lo anterior el Presiente Municipal Luis Arturo González Cruz manifiesta
que “No existiendo más asuntos que tratar y siendo las 19:35 horas del día 2 de
Octubre de dos mil diecinueve, se da por clausurada esta Sesión Extraordinaria
de Cabildo”. DOY FE - - - - -